



CALENDARIO DE VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS

PERIODO: MAYO 2.005.

DESCRIPCIÓN: Agenda Impositiva
DETALLE: Calendario Impositivo. Mayo -Año 2005.

I. PROCEDIMIENTO

- RÉGIMEN DE INFORMACIÓN. CRUZAMIENTO INFORMÁTICO DE TRANSACCIONES IMPORTANTES (CITI). RG (AFIP) 781

* Operaciones de compra, importaciones definitivas, locaciones o prestaciones. Abril 2005(1)

* Nº de CUIT: 0 - 1 18/5

* Nº de CUIT: 2 - 3 19/5

* Nº de CUIT: 4 - 5 20/5

* Nº de CUIT: 6 - 7 23/5

* Nº de CUIT: 8 - 9 24/5

* Préstamos con garantía hipotecaria y transferencias de dominio de bienes inmuebles
1er trimestre 2005:

* Nº de CUIT: 0 - 1 2/5

* Nº de CUIT: 2 - 3 3/5

* Nº de CUIT: 4 - 5 5/5

* Nº de CUIT: 6 - 7 9/5

* Nº de CUIT: 8 - 910/5

- RÉGIMEN DE INFORMACIÓN. IMPRENTAS

* RG (AFIP) 100, Anexo IV

Imprentas e importadores. Abril 2005 16/5

Autoimpresores. Abril 2005

* Nº de CUIT: 8 - 9 11/5

* Nº de CUIT: 6 - 7 12/5

* Nº de CUIT: 4 - 5 13/5

* Nº de CUIT: 2 - 3 16/5

* Nº de CUIT: 0 - 1 17/5

- RÉGIMEN DE INFORMACIÓN. RG (AFIP) 1575, ART. 23

* Contribuyentes inscriptos desde el 20/10/2003

1er cuatrimestre 2005:

* Nº de CUIT: 0 - 1 18/5

* Nº de CUIT: 2 - 3 19/5

* Nº de CUIT: 4 - 5 20/5

* Nº de CUIT: 6 - 7 23/5

* Nº de CUIT: 8 - 9 24/5

II. VALOR AGREGADO

- RÉGIMEN DE LIQUIDACIÓN MENSUAL [RG (AFIP) 715 - SIAP.]

* DDJJ mensual y pago. Abril 2005

* Nº de CUIT: 0 - 1 18/5

* Nº de CUIT: 2 - 3 19/5

* Nº de CUIT: 4 - 5 20/5

* Nº de CUIT: 6 - 7 23/5

* Nº de CUIT: 8 - 9 24/5

- ACTIVIDAD AGROPECUARIA. RÉGIMEN DE LIQUIDACIÓN Y PRESENTACIÓN MENSUAL Y PAGO ANUAL [RG (AFIP) 1745]

* Presentación de la DDJJ mensual: abril 2005

* Nº de CUIT: 0 - 1 18/5

* Nº de CUIT: 2 - 3 19/5

* Nº de CUIT: 4 - 5 20/5

* Nº de CUIT: 6 - 7 23/5

* Nº de CUIT: 8 - 9 24/5

* Ingreso anual del impuesto. Cierre de ejercicio: abril 2005

* Nº de CUIT: 0 - 1 18/5

* Nº de CUIT: 2 - 3 19/5

* Nº de CUIT: 4 - 5 20/5

* Nº de CUIT: 6 - 7 23/5

- * Nº de CUIT: 8 - 9 24/5
- REGÍMENES DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y DE INFORMACIÓN [RG (AFIP) 738 Y MODIF.]
- * Regímenes comprendidos
- RG (AFIP) 18 y modif. (empresas proveedoras); RG (DGI) 3130 y modif. (empresas proveedoras de gas, electricidad o prestatarias de servicios de telecomunicaciones); RG (DGI) 3337 y modif. (régimen de percepción); RG (DGI) 3431 y modif. (importación definitiva de cosas muebles); RG (DGI) 3649 y modif. (comisiones cobradas por bancos con convenio con la DGI); RG (DGI) 4059 y modif. (venta de cueros de hacienda bovina); RG (DGI) 4167 y modif. (sistemas de vales de almuerzo y/o alimentarios); RG (AFIP) 140 y modif. (tarjetas de crédito); RG (AFIP) 212 y modif. (régimen de percepción); RG (AFIP) 549 y modif. (prestaciones del exterior); RG (AFIP) 820 [operaciones de venta de gas licuado de petróleo (GLP) comercial]; RG (AFIP) 1394 (comercialización de granos no destinados a la siembra, art. 7); RG (AFIP) 1105 (pago de honorarios profesionales por vía judicial o entidades de profesionales); RG (AFIP) 1363, art. 8 (compraventa de miel a granel); RG (AFIP) 1394, art. 7 (comercialización de granos no destinados a la siembra); RG (AFIP) 1428, art. 8 (leche fluida sin procesar de ganado bovino); RG (AFIP) 1464, art. 8 (compraventa de caña de azúcar y algodón en bruto); RG (AFIP) 1603, art. 12 (compraventa de cheques de pago diferido y certificado de aval en bolsas de comercio y mercados autorregulados); RG (AFIP) 1686, art. 7 (compraventa de animales de la especie equina con destino a faena) y RG (AFIP) 1774, art. 8 (compraventa de lana sucia)
- * Informe nominativo e ingreso de las retenciones y/o percepciones practicadas en el mes de abril de 2005 (deducido el pago a cuenta)
- * Nº de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 10/5
- * Nº de CUIT: 4 - 5 - 6 11/5
- * Nº de CUIT: 7 - 8 - 9 12/5
- * Ingreso de las retenciones practicadas entre el 1/5/2005 y el 15/5/2005 (pago a cuenta mayo 2005)
- * Nº de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 23/5
- * Nº de CUIT: 4 - 5 - 6 24/5
- * Nº de CUIT: 7 - 8 - 9 26/5
- * Régimen opcional retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000 [RG (AFIP) 738, Tít. II]
- * Ingreso de las retenciones practicadas entre el 16/4/2005 y el 30/4/2005 y/o percepciones practicadas durante el mes de abril de 2005 (pago a cuenta 1º semestre 2005)
- * Nº de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 10/5
- * Nº de CUIT: 4 - 5 - 6 11/5
- * Nº de CUIT: 7 - 8 - 9 12/5
- * Ingreso de las retenciones practicadas entre el 1/5/2005 y el 15/5/2005 (pago a cuenta 1º semestre 2005)
- * Nº de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 23/5
- * Nº de CUIT: 4 - 5 - 6 24/5
- * Nº de CUIT: 7 - 8 - 9 26/5
- * Intermediarios. Operaciones de compraventa de:
- * Lana sucia [RG (AFIP) 1774, art. 9]
- * Equinos con destino a faena [RG (AFIP) 1686, art. 8]
- * **Granos no destinados a la siembra -cereales y oleaginosos- y legumbres secas - porotos, arvejas y lentejas- [RG (AFIP) 1394, art. 8]**
- * Miel a granel [RG (AFIP) 1363, art. 9]
- Retenciones practicadas durante el mes de marzo 2005
- * Nº de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 10/5
- * Nº de CUIT: 4 - 5 - 6 11/5
- * Nº de CUIT: 7 - 8 - 9 12/5
- * Caña de azúcar y algodón en bruto [RG (AFIP) 1464, art. 9]
- Informe nominativo del mes de abril 2005 [RG (AFIP) 1540] y retenciones practicadas durante el mes de marzo 2005
- * Nº de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 10/5
- * Nº de CUIT: 4 - 5 - 6 11/5
- * Nº de CUIT: 7 - 8 - 9 12/5
- * Leche fluida sin procesar de ganado bovino [RG (AFIP) 1428, art. 9]
- Informe nominativo del mes de abril 2005 [RG (AFIP) 1541] y retenciones practicadas durante el mes de marzo 2005
- * Nº de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 10/5
- * Nº de CUIT: 4 - 5 - 6 11/5
- * Nº de CUIT: 7 - 8 - 9 12/5
- REGÍMENES DE PAGO A CUENTA
- * Compraventa, matanza y faenamamiento de ganado porcino [RG (DGI) 4131]
- * Pagos a cuenta
- Período 1/5/2005 al 25/5/2005: 30/5
- * Compraventa, matanza y faenamamiento de ganado bovino [RG (DGI) 4059]
- * Pagos a cuenta
- Período 1/5/2005 al 22/5/2005:..... 26/5
- * Usuarios del servicio de molienda de trigo [RG (AFIP) 1246]
- El ingreso del pago a cuenta deberá realizarse con anterioridad al retiro de la harina.

III. GANANCIAS

- DECLARACIÓN JURADA

* Sociedades art. 69. Demás sociedades y empresas que llevan libros.

- Mes de cierre del ejercicio: diciembre 2004 [RG (AFIP) 992] -F. 713-

- Informe para Fines Fiscales -F. 760/c o F. 780-. Mes de cierre del ejercicio: noviembre 2004

Presentación DDJJ, ingreso o facilidades de pago

* N° de CUIT: 0 - 1 9/5

* N° de CUIT: 2 - 3 10/5

* N° de CUIT: 4 - 5 11/5

* N° de CUIT: 6 - 7 12/5

* N° de CUIT: 8 - 9 13/5

* Plan de facilidades de pago

Ingreso 2° cuota (presentación abril 2005) y 3° cuota (presentación marzo 2005) [RG (AFIP) 984]: 23/5

* Personas físicas y sucesiones indivisas, excepto aquellas que tengan participaciones en sociedades que cierren ejercicio comercial en diciembre y no cotizan en bolsa o mercado de valores [RG (AFIP) 975]

* Período fiscal 2004: venció en abril 2005

* Sujetos que tengan participaciones en sociedades, incluso las de hecho, que cierren ejercicio comercial en diciembre

* Período fiscal 2004

Presentación DDJJ o facilidades de pago Ingreso del saldo de la DDJJ

* N° de CUIT: 0 - 1 16/5 17/5

* N° de CUIT: 2 - 3 17/5 18/5

* N° de CUIT: 4 - 5 18/5 19/5

* N° de CUIT: 6 - 7 19/5 20/5

* N° de CUIT: 8 - 9 20/5 23/5

* Responsables monotributistas, que resulten responsables de continuar presentando declaración jurada del impuesto a las ganancias por las actividades no incluidas en el RS [RG (AFIP) 1699, art. 40]

* Período fiscal 2004: venció en abril 2005

* Plan de facilidades de pago

Ingreso 2° cuota (presentación abril 2004) [RG (AFIP) 984]: 23/5

- ANTICIPOS

* Sociedades y empresas [RG (AFIP) 327 y modif.]

Cierre de ejercicio, N° de anticipo(2) y porcentaje aplicable: enero 2005 (N° 10); febrero 2005 (N° 9); marzo 2005 (N° 8); abril 2005 (N° 7); mayo 2005 (N° 6); junio y julio 2005 (N° 5); agosto 2005 (N° 4); septiembre 2005 (N° 3); octubre 2005 (N° 2): 8,33%
noviembre 2005 (N° 1): 25%

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 13/5

* N° de CUIT: 4 - 5 - 6 16/5

* N° de CUIT: 7 - 8 - 9 17/5

* Personas físicas y sucesiones indivisas [RG (AFIP) 327 y RG (AFIP) 839]

Período fiscal 2005

1° anticipo: vence en junio 2005

- PRECIOS DE TRANSFERENCIA [RG (AFIP) 1122]

* Operaciones de exportación e importación de bienes entre empresas independientes -Tít. I-

- Correspondiente al 1er. semestre del ejercicio comercial anual finalizado en junio de 2005 (F. 741)

* N° de CUIT: 0 - 1 3/5

* N° de CUIT: 2 - 3 4/5

* N° de CUIT: 4 - 5 5/5

* N° de CUIT: 6 - 7 6/5

* N° de CUIT: 8 - 9 9/5

- Correspondiente al 2do. semestre del ejercicio comercial anual o año calendario finalizado en diciembre de 2004 (F. 741)

* N° de CUIT: 0 - 1 9/5

* N° de CUIT: 2 - 3 10/5

* N° de CUIT: 4 - 5 11/5

* N° de CUIT: 6 - 7 12/5

* N° de CUIT: 8 - 9 13/5

- * Transacciones alcanzadas por las disposiciones de precios de transferencia -Tít. II-
- Correspondiente al 1er semestre del ejercicio comercial anual finalizado en junio 2005 (F. 742)
- * Nº de CUIT: 0 - 1 3/5
- * Nº de CUIT: 2 - 3 4/5
- * Nº de CUIT: 4 - 5 5/5
- * Nº de CUIT: 6 - 7 6/5
- * Nº de CUIT: 8 - 9 9/5
- Correspondiente al ejercicio comercial anual finalizado en septiembre de 2004 (F. 743)
- * Nº de CUIT: 0 - 1 3/5
- * Nº de CUIT: 2 - 3 4/5
- * Nº de CUIT: 4 - 5 5/5
- * Nº de CUIT: 6 - 7 6/5
- * Nº de CUIT: 8 - 9 9/5
- REGÍMENES DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y DE INFORMACIÓN [RG (AFIP) 738 Y MODIF.]
- * Regímenes comprendidos
- RG (DGI) 3026 y modif. (escribanos y cesionarios); RG (DGI) 3311 y modif. (tarjetas de crédito); RG (DGI) 3543 y modif. (importación definitiva de bienes); RG (DGI) 4167 y modif. (sistemas de vales de almuerzo y/o alimentarios); RG (DGI) 4322 (nominatividad de títulos valores privados); RG (AFIP) 500 (intereses de préstamos tomados por empresas); RG (AFIP) 739 (beneficiarios del exterior); RG (AFIP) 740 (dividendos o distribución de utilidades superior a ganancia impositiva); RG (AFIP) 830 (régimen general de retención para determinadas ganancias), RG (AFIP) 1089 (régimen de retención para actores que reciben sus retribuciones a través de la Asociación Argentina de Actores); RG (AFIP) 1108 (beneficiarios del exterior por operaciones de compraventa de acciones); RG (AFIP) 1261 (sueldos, jubilaciones y otras ganancias del trabajo personal) y RG (AFIP) 1615 (mutuos hipotecarios)
- * Informe nominativo e ingreso de las retenciones y/o percepciones practicadas en el mes de abril de 2005 (deducido el pago a cuenta)
- * Nº de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 10/5
- * Nº de CUIT: 4 - 5 - 6 11/5
- * Nº de CUIT: 7 - 8 - 9 12/5
- * Ingreso de las retenciones practicadas entre el 1/5/2005 y el 15/5/2005 (pago a cuenta mayo 2005)
- * Nº de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 23/5
- * Nº de CUIT: 4 - 5 - 6 24/5
- * Nº de CUIT: 7 - 8 - 9 26/5
- * Régimen opcional retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000 [RG (AFIP) 738, Tít. II]
- * Ingreso de las retenciones practicadas entre el 16/4/2005 y el 30/4/2005 y/o percepciones practicadas durante el mes de abril de 2005 (pago a cuenta 1º semestre 2005)
- * Nº de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 10/5
- * Nº de CUIT: 4 - 5 - 6 11/5
- * Nº de CUIT: 7 - 8 - 9 12/5
- * Ingreso de las retenciones practicadas entre el 1/5/2005 y el 15/5/2005 (pago a cuenta 1er semestre 2005)
- * Nº de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 23/5
- * Nº de CUIT: 4 - 5 - 6 24/5
- * Nº de CUIT: 7 - 8 - 9 26/5

IV. GANANCIA MINIMA PRESUNTA

- DECLARACIÓN JURADA

- * Responsables del impuesto, incluso personas físicas y sucesiones indivisas (titulares de inmuebles rurales) y empresas unipersonales cuyos cierres de ejercicio coincidan con el año calendario. Mes de cierre del ejercicio: diciembre de 2004 [RG (AFIP) 997]

Presentación declaración jurada Ingreso del saldo resultante

- * Nº de CUIT: 0 - 1 16/5 17/5
- * Nº de CUIT: 2 - 3 17/5 18/5
- * Nº de CUIT: 4 - 5 18/5 19/5
- * Nº de CUIT: 6 - 7 19/5 20/5
- * Nº de CUIT: 8 - 9 20/5 23/5

- ANTICIPOS

- * Responsables del impuesto, excepto personas físicas y sucesiones indivisas (titulares de inmuebles rurales) y empresas unipersonales cuyos cierres de ejercicio coincidan con el año calendario [RG (AFIP) 327]

Cierre de ejercicio y Nº de anticipo: enero 2005 (Nº 11); febrero 2005 (Nº 10); marzo 2005 (Nº 9); abril 2005 (Nº 8); mayo 2005 (Nº 7); junio 2005 (Nº 6); julio 2005 (Nº 5); agosto 2005 (Nº 4); septiembre 2005 (Nº 3); octubre 2005 (Nº 2); noviembre 2005 (Nº 1)

Porcentual: 9%

- * Nº de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 13/5
- * Nº de CUIT: 4 - 5 - 6 16/5
- * Nº de CUIT: 7 - 8 - 9 17/5

- * Personas físicas y sucesiones indivisas (titulares de inmuebles rurales) y empresas unipersonales cuyos cierres de ejercicio coincidan con el año calendario [RG (AFIP) 327]
 - * Período fiscal 2005 - 1º anticipo
- Porcentual: 20%: vence en junio 2005

V. BIENES PERSONALES

- DECLARACIÓN JURADA

- * Período fiscal 2004
- * Contribuyentes y responsables, excepto aquellos que tengan participaciones en sociedades que cierren ejercicios comerciales en diciembre y no cotizan en bolsa o mercado de valores [RG (AFIP) 808]: venció en abril 2005
- * Sujetos que tengan participaciones en sociedades que cierren ejercicio en diciembre, y responsables sustitutos y por deuda ajena

	Presentación declaración jurada	Ingreso
* N° de CUIT: 0 - 1	16/5	17/5
* N° de CUIT: 2 - 3	17/5	18/5
* N° de CUIT: 4 - 5	18/5	19/5
* N° de CUIT: 6 - 7	19/5	20/5
* N° de CUIT: 8 - 9	20/5	23/5

- * Plan de facilidades de pago

Ingreso 2º cuota (presentación abril 2005) [RG (AFIP) 984]:23/5

- ANTICIPOS [RG (AFIP) 327]

Período fiscal 2005 - 1º anticipo

Porcentual: 20%

Vence en junio 2005

* RESPONSABLES SUSTITUTOS. ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES SOCIETARIAS. L. 25585. D. 988/2003. RG (AFIP) 1497

- * Período fiscal 2004

	Presentación declaración jurada	Ingreso
* N° de CUIT: 0 - 1	9/5	10/5
* N° de CUIT: 2 - 3	10/5	11/5
* N° de CUIT: 4 - 5	11/5	12/5
* N° de CUIT: 6 - 7	12/5	13/5
* N° de CUIT: 8 - 9	13/5	16/5

VI. FONDO PARA EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA (L. 23427)

- DECLARACIÓN JURADA

- * Cierre del ejercicio: diciembre 2004
- * N° de CUIT: 0 - 1 10/5
- * N° de CUIT: 2 - 3 11/5
- * N° de CUIT: 4 - 5 12/5
- * N° de CUIT: 6 - 7 13/5
- * N° de CUIT: 8 - 9 16/5

- ANTICIPOS

- * Entidades cooperativas [RG (AFIP) 327 y modif.]

Cierre de ejercicio y N° de anticipo: enero 2005 (N° 11); febrero 2005 (N° 10); marzo 2005 (N° 9); abril 2005 (N° 8); mayo 2005 (N° 7); junio 2005 (N° 6); julio 2005 (N° 5); agosto 2005 (N° 4); septiembre 2005 (N° 3); octubre 2005 (N° 2); noviembre 2005 (N° 1)

Porcentual: 9%

- * N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 13/5
- * N° de CUIT: 4 - 5 - 6 16/5
- * N° de CUIT: 7 - 8 - 9 17/5

VII. MONOTRIBUTO

- * Ingreso correspondiente al período mayo 2005 9/5
- * Recategorización cuatrimestral..... 9/5

VIII. IMPUESTO SOBRE LOS DÉBITOS Y CREDITOS EN LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS (L. 25413)

- AGENTES DE LIQUIDACIÓN, PERCEPCIÓN Y/O INGRESO DEL IMPUESTO [RG (AFIP) 1135]

- * Presentación mensual de la DDJJ informativa por las percepciones practicadas y el impuesto propio devengado:

- Correspondientes al mes de marzo 2005:	
* Nº de CUIT: 8 - 9	2/5
- Correspondientes al mes de abril 2005:	
* Nº de CUIT: 0 - 1	26/5
* Nº de CUIT: 2 - 3	27/5
* Nº de CUIT: 4 - 5.....	30/5
* Nº de CUIT: 6 - 7.....	31/5
* Nº de CUIT: 8 a 9: vence en junio 2005	

IX. CONVENIO MULTILATERAL [RG (CA) 108/2004]

- ANTICIPOS MENSUALES

4º anticipo 2005

Nº de inscripción terminado en dígito verificador:

0 - 1	13/5
2 - 3	16/5
4 - 5	17/5
6 - 7	18/5
8 - 9	19/5

- Presentación DDJJ - Año 2004 16/5 (3)

- INFORME MENSUAL DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES

Informe mensual de retenciones y percepciones sufridas por contribuyentes controlados por el SICOM [RG (CA) 77/2001]

* Presentación DDJJ nominativa correspondiente al mes de abril de 2005 26/5

NOTA: El presente calendario impositivo ha sido realizado teniendo en cuenta las modificaciones legales operadas hasta el 15/3/2005

Notas:

[*:] Los contribuyentes incluidos en el régimen simplificado deberán ingresar el impuesto en base al último número de la CUIT

[1:] De acuerdo con el texto del art. 4 de la RG (AFIP) 781, que establece como plazo para la presentación de los soportes magnéticos el día del vencimiento de la declaración jurada del IVA correspondiente al período mensual que se informa

[2:] Según lo previsto por la RG (AFIP) 1756 (BO: 26/10/2004)

[3:] Según lo establecido por la RG (CA) 108/2004 (BO: 19/11/2004). No obstante, los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral, con sede en la Ciudad de Buenos Aires, podrán presentar válidamente su DDJJ anual (F. CM05) hasta el 30 de junio de cada año según lo establece el art. 2, R. (DGR Bs. As. cdad.) 1466/2001 [BO (Bs. As. cdad.): 18/5/2001]